CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS
Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026

INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones de Participación, juntamente con la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, establece las Condiciones de Participación por las que se rige el uso del sitio web **https://www.yocomproenlagomera.com** cualquiera que sea el medio digital, soporte o dispositivo a través del que se pueda acceder al mismo.

Le rogamos que lea atentamente las presentes Condiciones de Participación, así como nuestra Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal antes de usar este sitio web.

Al utilizar este sitio web o adherirse al **Programa Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026** a través de este el Establecimiento consiente quedar vinculado por las presentes Condiciones de Participación, por la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, por lo que, si no está de acuerdo con los mismos, no debe usar este sitio web. Si tiene alguna duda relacionada con los documentos antes enunciados puede ponerse en contacto con FAUCA a través de nuestras vías de contacto.

1. IDENTIDAD DE LAS PARTES CONTRATANTES

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA).
CIF: G-38869525.
Dirección: Calle Cruz Verde, Número 24, Piso 1º, 38003, Santa Cruz de Tenerife, España.
Teléfono: +34 675.633.988.
Correo electrónico: yocomproenlagomera@fauca.org.
Número de depósito actual en Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales en el ámbito territorial autonómico Canarias (DEOSE CANARIAS): 75000008 (número antiguo de depósito 64/2ª).

1.2. ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

Podrá adherirse cualquier persona física o jurídica con la consideración de autónomo, microempresa o PYME, que disponga de un **Establecimiento/local abierto al público ubicado en la isla de La Gomera**.

Además de cumplir con el párrafo anterior, la actividad económica recogida a través del Impuesto de Actividades Económicas del establecimiento **deberá estar incluida** en la siguiente relación:

COMERCIO		
641	COM.MEN.FRUTAS, VERDURAS	COMERCIO
6421	COM.MEN.CARNES, HUEVOS, CAZA Y GRANJA	COMERCIO
6422	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS	COMERCIO
6423	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS	COMERCIO
6424	COM.MEN.CARNICERIAS	COMERCIO
6425	COM.MEN.HUEVOS, AVES, GRANJA Y CAZA	COMERCIO
6426	COM.MEN.CASQUERIAS	COMERCIO
6431	COM.MEN.PESCADOS	COMERCIO
6432	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES	COMERCIO
6441	COM.MEN.PAN, PASTELES, CONFITERIA, LACTEOS	COMERCIO
6442	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA	COMERCIO

6443	COM.MEN.PTOS. PASTELERIA, BOLLERIA	COMERCIO
6444	COM.MEN.HELADOS	COMERCIO
6445	COM.MEN.BOMBONES Y CARAMELOS	COMERCIO
6446	COM.MEN.MASAS FRITAS	COMERCIO
6471	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	COMERCIO
6472	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	COMERCIO
6473	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS 120 - 399 M2	COMERCIO
6474	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS SUP.400 M2	COMERCIO
6511	COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	COMERCIO
6512	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	COMERCIO
6513	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA	COMERCIO
6514	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA	COMERCIO
6515	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES	COMERCIO
6516	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL	COMERCIO
6517	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA	COMERCIO
6522	COM.MEN.PTOS. DROGUERIA, PERFUMERIA	COMERCIO
6523	COM.MEN.PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA	COMERCIO
6524	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS	COMERCIO
6531	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	COMERCIO
6532	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMÉSTICO	COMERCIO
6533	COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	COMERCIO
6534	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION	COMERCIO
6535	COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS	COMERCIO
6536	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE	COMERCIO
6539	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP	COMERCIO
6545	COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA	COMERCIO
6551	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES	COMERCIO
6552	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES	COMERCIO
656	COM. MEN. DE BIENES USADOS	COMERCIO
657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO	COMERCIO
6591	COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.	COMERCIO
6592	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA	COMERCIO
6593	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS	COMERCIO
6594	COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.	COMERCIO
6595	COM.MEN.ART.JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	COMERCIO
6596	COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...	COMERCIO
6597	COM.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, PLANTAS	COMERCIO
6598	COM.MEN."SEX-SHOP"	COMERCIO
RESTAURACIÓN		
6711	RESTAURANTES CINCO TENEDORES	RESTAURACIÓN
6712	RESTAURANTES CUATRO TENEDORES	RESTAURACIÓN
6713	RESTAURANTES DE TRES TENEDORES	RESTAURACIÓN

6714	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	RESTAURACIÓN
6715	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	RESTAURACIÓN
6721	CAFETERIAS TRES TAZAS	RESTAURACIÓN
6722	CAFETERIAS DOS TAZAS	RESTAURACIÓN
6723	CAFETERIAS DE UNA TAZA	RESTAURACIÓN
6731	BARES CATEGORIA ESPECIAL	RESTAURACIÓN
6732	OTROS CAFES Y BARES	RESTAURACIÓN
675	CAFES-BARES EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS	RESTAURACIÓN
676	CHOCOLATERIAS, HELADERIAS Y HORCHATERIAS	RESTAURACIÓN

También se incluyen los siguientes IAE:

6622	COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL GRUPO 661 Y EN EL EPÍGRAFE 662.1.
6156	GALERIAS DE ARTE
9721	SERVICIOS DE PELUQUERÍA SEÑORA Y CABALLERO
9722	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA Y GABINETES DE ESTÉTICA

Además, **se excluyen** como beneficiarios del Programa:

- **b)** Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- **c)** Los negocios de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución.
- **d)** Los grandes almacenes y/o grandes superficies.
- **e)** La filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional o internacional, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en La Gomera.

Teniendo en cuenta las excepciones mencionadas anteriormente, **no estará permitido realizar el canje de bonos** en los siguientes productos:

- Tabaco o cigarros electrónicos.
- Loterías y/o apuestas.
- Recargas de teléfonos móviles.
- Tarjetas o PIN de compra por Internet.
- Comercialización de cualquier clase de bebidas alcohólicas en las actividades del sector comercio.
- Tarjeta de suscripciones a plataformas online, y otros productos relacionados.
- Medicamentos.
- Tratamientos médico-estéticos.

Estos requisitos podrán ser revisados o modificados por la Comisión Técnica del Programa designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento que desee participar en el Programa “Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026” deberá cumplimentar el **formulario de solicitud de “Alta Establecimiento”** y **aportar la documentación requerida** en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al Programa “Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026 ” abarca desde la publicación de las presentes Condiciones de Participación al habilitarse el formulario en el sitio web **https://www.yocomproenlagomera.com** en el apartado **Alta Establecimiento hasta el 06 de enero de 2027,** fecha de finalización del Programa o hasta que la Comisión Técnica del Programa determine, teniendo en cuenta, además, que dicha fecha será el **último día para aceptar y canjear los bonos.**

Una vez revisada la documentación, se comunicará a través del correo electrónico al Establecimiento el estado de su solicitud. En el caso de ser aprobada, el Establecimiento pasará a formar parte del listado de Establecimientos donde canjear los bonos.

Además, el Establecimiento **debe disponer de medios para escanear los bonos y acceder a la Plataforma Web**, tanto desde el sitio web https://www.yocomprolagomera.com como desde la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es para realizar las gestiones de acceso, autenticación, validación y canje de bonos.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación necesaria para la adhesión será la siguiente:

- **Imagen del Establecimiento** (esta puede ser en formato PDF o JPG, siendo la foto del Establecimiento o el logo del mismo).

- **Certificado IAE** o **Certificado de situación censal actualizado.** El Certificado del Impuesto de Actividades Económicas o Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas es un certificado oficial, expedido por la Agencia Tributaria, por el que acredita que una persona física, jurídica o entidad consta dada de alta y/o baja en la base de datos del IAE en el Ayuntamiento y en la Agencia Tributaria.

 En este Certificado deben aparecer los epígrafes que pueden ser admitidos en el Programa y la dirección donde se desarrolla la actividad.

- **La acreditación de los datos bancarios**. Esta será necesaria para las liquidaciones de los bonos. Para la acreditación se pueden presentar los siguientes documentos:

 - Certificado bancario emitido por la Entidad financiera.
 - Justificante bancario en el que conste la titularidad de la cuenta y el código de cuenta bancaria (24 dígitos).
 - Factura o recibo de pago domiciliado.

- **Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias. Se solicitan los tres documentos:**

 - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.

IMPORTANTE: El Establecimiento que disponga de un único CIF, pero cuente con varios locales ubicados en la isla de La Gomera, podrán adherirse todos y cada uno de ellos **de manera individua**l, poniendo a disposición **un correo electrónico distinto** para cada uno de ellos**.**

El correo electrónico que el Establecimiento utilice para darse de alta a través del formulario “Alta Establecimiento” del sitio web https://www.yocomproenlagomera.com será el nombre de usuario para la Plataforma Web de gestión de los bonos y el canal al que se le enviarán los datos de acceso. Por este motivo es recomendable que elijan una dirección de correo electrónico que se encuentre activa.

4. LIQUIDACIÓN DE BONOS POR EL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

El Establecimiento adherido deberá registrar a través de la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es los bonos junto al ticket/ factura correspondiente a la venta para su liquidación.

FAUCA, en un periodo máximo de **quince días desde la revisión de los tickets y facturas solicitados como justificantes obligatorios del canje**, abonará al Establecimiento el importe correspondiente a los bonos canjeados hasta ese momento, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitado.

El límite establecido por Establecimiento **podrá ser revisado, modificado o ampliado por la Comisión Técnica** del Programa designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen, si el estado de la demanda o la evolución del Programa así lo aconsejaran para posibilitar la distribución del mayor número de bonos. Dichas modificaciones o ampliaciones serán informadas a través del sitio web https://www.yocomproenlagomera.com.

5. COMPROMISO DE ADHESIÓN

La adhesión al Programa Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026 por parte de un Establecimiento supone la **aceptación íntegra de las presentes Condiciones de Participación** y la asunción de los compromisos establecidos en las mismas, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en lo referente al Programa que pueda realizar FAUCA debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

El Establecimiento adherido se compromete a informar de las características del Programa a las personas consumidoras, así como a la recepción y colocación de los materiales publicitarios del Programa en un lugar visible del Establecimiento, debiendo retirarlo una vez haya alcanzado el límite de bonos por Establecimiento indicado en el Programa.

El Establecimiento aceptará el Bono Consumo La Gomera Navidad 2026 como forma de pago del ticket completo o de una parte del mismo, debiendo respetar, en todo momento, los principios de igualdad y no discriminación en el trato con la clientela, de modo que, no se oculte ni se le niegue el derecho a utilizar el bono a toda aquella persona interesada en su uso durante la vigencia del Programa.

El Establecimiento adherido se compromete a verificar la autenticidad y validez de los bonos y su asociación con el DNI/NIE/Pasaporte con el que se relaciona, siendo el responsable de la acreditación y justificación mediante factura o ticket de compra de los importes necesarios para que opere el bono ante FAUCA.

¡IMPORTANTE! El usuario y/o cliente / consumidor **no podrá juntar bonos de diferentes DNI/NIE/Pasaporte** para realizar una única compra o gasto. Cada usuario y/o cliente / consumidor solo podrá gastar el bono asociado a su DNI/NIE/Pasaporte. **En caso de que el Establecimiento incumpliera dicha condición, no se podrá liquidar el importe de los canjes realizados asociados a una misma compra o gasto.**

En ningún caso el Establecimiento podrá devolver a las personas consumidoras dinero en metálico sobre la diferencia entre el importe de la compra y el valor del bono ni en el momento de la compra, ni en caso de producirse la devolución posterior de lo adquirido con

éste. El Establecimiento se hará cargo de la devolución en cualquier otro medio (vales, tarjetas regalo), pero nunca en efectivo.

Una vez que la persona consumidora haya utilizado el bono, **el Establecimiento adherido será el único responsable de la correcta gestión del mismo**, debiendo registrarlo junto con el ticket o factura correspondiente de la venta a través de la Plataforma Web https://www.yocomproenlagomera.com y/o a través de la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es para su correcta liquidación ante FAUCA.

6. TIPOS DE BONOS Y PRECIOS

El importe total de cada bono **será de 20 euros**, y se pondrán a la venta **seis diferentes tipos de bonos**, uno por cada municipio de la Isla de La Gomera.

En los bonos de **San Sebastián y Valle Gran Rey** el usuario y/o cliente/consumidor **abonará el 50%** del valor del bono, es decir, **10 euros** de los mismos, en el momento de adquirirlos en la Plataforma Web, **siendo 10 euros el importe** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de La Gomera.

En los bonos de **Alajeró, Agulo, Hermigua y Vallehermoso**, el usuario y/o cliente/consumidor **abonará el 40%** del bono, es decir **8 euros** de los mismos, en el momento de adquirirlos en la Plataforma Web, siendo los otros **12 euros el importe** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de La Gomera, en este caso aportará el 60%.

No se trata de un descuento, sino de una aportación del porcentaje restante del valor total del bono por parte del Cabildo Insular de La Gomera, a través de FAUCA.

	Tipo de bono	Valor del bono	Cabildo de La Gomera	Consumidor
50% financiado	**San Sebastián**	20,00 €	10,00 €	10,00 €
	Valle Gran Rey	20,00 €	10,00 €	10,00 €
60% financiado	**Alajeró**	20,00 €	12,00 €	8,00 €
	Agulo	20,00 €	12,00 €	8,00 €
	Hermigua	20,00 €	12,00 €	8,00 €
	Vallehermoso	20,00 €	12,00 €	8,00 €

Cada usuario y/o cliente / consumidor podrá comprar 10 bonos de cada municipio. **Estos solo se podrán canjear en los Establecimientos que se encuentren en cada zona asignada**.

La Comisión Técnica del Programa valorará la necesidad de otra forma de reparto de los bonos y su canje según los resultados que se obtengan a lo largo de la ejecución del Programa.

7. COMPRA DE BONOS POR PARTE DE LOS USUARIOS

FAUCA pone a disposición a través del sitio web https://www.yocomproenlagomera.com los **Bonos Consumo La Gomera Navidad 2026.**

El usuario y/o cliente / consumidor que desee adquirir el **bono** deberá aceptar y cumplir los siguientes requisitos:

- ✔ Ser **mayor de edad.**

- ✔ Cada bono se distribuirá entre el usuario y/o cliente / consumidor asociándolo a su DNI/NIE/ Pasaporte, de tal forma que, por cada DNI/NIE/Pasaporte se podrá realizar una compra máxima de **10 bonos** por municipio, por lo que como máximo un DNI/NIE/Pasaporte podrá estar asociado a **60 bonos.**
- ✔ Será necesario presentar el DNI/NIE/Pasaporte antes del pago en el Establecimiento, así como el bono en formato impreso o digital.
- ✔ El bono se podrá utilizar **hasta agotar el saldo** en los diferentes Establecimientos adheridos correspondientes a la zona de canje.
- ✔ El usuario y/o cliente / consumidor **no podrá juntar bonos** de diferentes DNI/NIE/ Pasaporte para realizar una única compra o gasto. Cada usuario y/o cliente / consumidor **solo podrá gastar el bono asociado a su DNI/NIE/Pasaporte.**
- ✔ **En ningún caso se devolverá dinero en efectivo** ni en la compra ni en la posible devolución posterior del producto. El Establecimiento se hará cargo de la devolución en cualquier otro medio (vales, tarjetas regalo), pero nunca en efectivo.
- ✔ Los bonos adquiridos por el usuario y/o cliente / consumidor, **deberá utilizarlo antes del final del Programa**, es decir el **06 de enero de 2027.**
- ✔ Una vez adquiridos los bonos, **éstos no podrán ser devueltos**.
- ✔ **La venta de los bonos estará disponible en la Plataforma Web** habilitada al efecto en https://www.yocomproenlagomera.com, hasta la fecha establecida por la Comisión Técnica o fin de existencia de los mismos.
- ✔ Las personas consumidoras que deseen adquirir **bonos utilizando Pasaporte** deberán identificarse ante el personal autorizado en las oficinas habilitadas al efecto. Dichas oficinas y sus horarios de apertura están publicadas en el sitio web https://www.yocomproenlagomera.com, en el apartado **"Comprar Bono"**.
- ✔ **Los bonos, en ningún caso, serán transmisibles**.
- ✔ **No estará permitido realizar el canjeo de bonos en los siguientes productos:**

 - Tabaco o cigarros electrónicos.
 - Loterías y/o apuestas.
 - Recargas de teléfonos móviles.
 - Tarjetas o PIN de compra por Internet.
 - Comercialización de cualquier clase de bebidas alcohólicas en las actividades del sector comercio.

- Tarjeta de suscripciones a plataformas online, y otros productos relacionados.
- Medicamentos.
- Tratamientos médico-estéticos.

8. SOPORTE TÉCNICO

Para cualquier consulta o incidente con la Plataforma Web puede ponerse en contacto con FAUCA de **lunes a viernes** en horario de 08:30 a 15:30 hora insular canaria, a través de:

Teléfono: +34 675 633 988 / 653 818 784
Correo electrónico: yocomproenlagomera@fauca.org.

9. ACTUALIZACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes Condiciones de Participación han sido establecidas **en fecha 21 de octubre de 2026.**

En cualquier momento podemos **proceder a su modificación**, compruebe la fecha de emisión en cada ocasión en que se conecte a nuestro sitio web y así obtendrá la certeza de que no se ha producido modificación alguna que le afecte.